



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 28 MAY 2026

DECRETO N° 1733 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 121/2026, de fecha 13 de mayo de 2026, de la inspección técnica del contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 16 de marzo de 2026; el contrato de prórroga de plazo de fecha 2 de marzo de 2025, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y la empresa Constructora Montajes Eléctricos y Construcción Ltda., representada por doña Rossana Cecilia Ramos Borquez; el informe de término de obra, de fecha 2 de febrero de 2026; el documento denominado "Informe Ampliación Alumbrado Público Calle JJ Latorre", de fecha 26 de enero de 2026, de la empresa Contratista; la carta M.G.C. N° 4891-26, de fecha 19 de enero de 2026, de la empresa Constructora Montajes Eléctricos y Construcción Ltda., solicitando la recepción provisoria de las obras; el Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 16 de marzo de 2026; el of. int. ord. N° 6/2026, de fecha 14 de enero de 2026, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la redacción del contrato; el certificado de fianza emitida por Maxxa S.A.G.R. de fecha 3 de septiembre de 2025, por el monto de \$1.846.832, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y vigente hasta el 10 de enero de 2027; el informe fundado del inspector técnico de obra, tenido a la vista; el of. int. ord. N° 05-576, de fecha 7 de noviembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la inspección técnica de obras, indicando observaciones a la solicitud de prórroga de plazo; el of. int. ord. N° 287, de fecha 8 de septiembre de 2025, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la redacción de un contrato; el Decreto Alcaldicio N° 1739, de fecha 12 de agosto de 2025, que aprobó el contrato; el contrato correspondiente a la licitación pública ID 4295-18-LE24, denominada "Ampliación de Alumbrado Público Desde el Ingreso a Calle Juan José Latorre" suscrito el 25 de julio de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Constructora Montajes Eléctricos y Construcción Ltda; el certificado de vigencia de la representación de la empresa Constructora Montajes Eléctricos y Construcción Ltda. del Registro de Comercio de La Serena, emitido el 8 de julio de 2025; el certificado de fianza N° B0212101, emitido el 8 de julio de 2025, por MAXXA S.A.G.R., a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable por un monto de \$1.846.832.-, y una validez que se extiende hasta el día 29 de septiembre de 2026, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el visto bueno de la Secretaría Comunal de Planificación a la garantía de fiel cumplimiento presentada por el contratista, que consta en el of. int. ord. N° 05-03-0369/2025, de fecha 14 de julio de 2025, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1237, de fecha 10 de junio del año 2025, que adjudica la licitación pública ID 4295-18-LE24, denominada "Ampliación de Alumbrado Público Desde el Ingreso a Calle Juan José Latorre", a la empresa Constructora Montajes Eléctricos y Construcción Ltda; el certificado N° 4/SO N° 1394, de fecha 15 de mayo de 2025, del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, que da cuenta que en la sesión ordinaria N° 1394, realizada el día 14 del mismo mes y anualidad, el Concejo Comunal acordó adjudicar la licitación pública ID 4295-18-LE24, denominada "Ampliación de Alumbrado Público Desde el Ingreso a Calle Juan José Latorre" a la empresa Constructora Montajes Eléctricos y Construcción Ltda; el Decreto Alcaldicio N° 1371, de fecha 3 de mayo de 2024, que llama a la licitación pública ID 4295-18-LE24, denominada "Ampliación de Alumbrado Público Desde el Ingreso a Calle Juan José Latorre"; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0159, de fecha 4 de marzo de 2024, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 030/2024, de fecha 4 de marzo de 2024; la verificación en el catálogo convenio marco, de fecha 13 de febrero de 2024, suscrita por la Secretaría Comunal de Planificación; la Resolución Exenta N° 1335/2024, de fecha 9 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone la transferencia de recursos para el proyecto denominado "Ampliación de Alumbrado Público Desde el Ingreso a Calle Juan José Latorre"; el certificado N° 04-1625, de Bien Nacional de Uso Público (vía Juan José Latorre, tramo entre Roberto Flores Álvarez y Avenida Francisco de Aguirre), de fecha 12 de octubre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales; el Plan de Gestión de Intervención Comunal,

elaborado en el mes de octubre del año 2023, correspondiente al proyecto "Ampliación de Alumbrado Público Desde el Ingreso a Calle Juan José Latorre", suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 1371, de fecha 3 de mayo de 2024, se llamó a la licitación pública ID 4295-18-LE24, denominada "Ampliación de Alumbrado Público Desde el Ingreso a Calle Juan José Latorre", aprobando sus bases administrativas, formatos, y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación.
2. Que, el proceso de contratación pública se adjudicó mediante Decreto Alcaldicio N° 1237, de fecha 10 de junio a Constructora Montajes Eléctricos y Construcción Ltda., suscribiendo el respectivo contrato el 25 de julio, siendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1739, de fecha 12 de agosto, todas de 2025.
3. Que, el punto N° 42 de las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-18-LE24, establecen que: "Una vez terminadas totalmente la obra con todas sus áreas e instalaciones habilitadas y en funcionamiento y contando con las certificaciones detalladas en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás documentos integrantes de la presente licitación. El Contratista presentará por escrito a través de oficio dirigido al Inspector Técnico de Obra e ingresado por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de la Serena, la solicitud de Recepción Provisoria de la Obra. Será obligación del contratista entregar un informe final con todos los antecedentes de la obra y las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por el ITO y/o los organismos según corresponda, como, asimismo, el libro de obra. Verificado y confirmado el término de la obra y con certificación de recepción conforme, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores, y el fiel cumplimiento de, las bases administrativas, especificaciones técnicas, los planos y especificaciones del Contrato, el ITO emitirá el informe de término de obra, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica la respectiva Comisión de Recepción provisoria a través de un oficio. La Recepción Provisoria se deberá realizar en un plazo máximo de 15 días corridos desde la fecha de emisión del Decreto que designa la Comisión de Recepción Provisoria. Se consignará como fecha de término la fecha consignada por el IT en el libro de obras. La fecha del Acta de Recepción Provisoria no podrá exceder los 60 días corridos siguientes a la fecha de término de las obras consignada en el libro de obras. En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por las obras defectuosas o negarse a reconstruirlas bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica."
4. Que, mediante of. int. ord. N° 121/2026, de fecha 13 de mayo de 2026, don Gonzalo Arceu Benavente, inspector técnico, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica designar a las integrantes de la comisión de recepción provisoria.

DECRETO:

1. **DESIGNASE** a las siguientes personas, como integrantes de la comisión de recepción provisoria correspondiente del contrato denominado "Ampliación de Alumbrado Público Desde el Ingreso a Calle Juan José Latorre", correspondiente a la licitación pública ID 4295-18-LE24:
 - Sr. Pedro Romero Zuleta, Jefe Departamento de Prevención Del Delito.
 - Srta. Carola Alcayaga Molina, Jefa Departamento de Gestión Comunitaria.
 - Srta. Cassiana Ardiles de Almeida, Jefa Sección de Mediación.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el inspector técnico, don Gonzalo Arceu Benavente, ha debido verificar y confirmar el término de las obras contratadas, el correcto cumplimiento

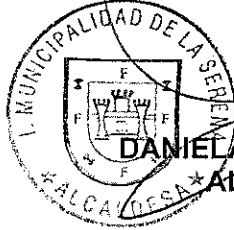
de las obligaciones laborales de la empresa contratista con sus trabajadores, como también el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, y recibido el informe de término de obra.

3. **COMUNIQUESE** a Constructora Montajes Eléctricos y Construcción Ltda., por correo electrónico a través de la inspección técnica.
4. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Constructora Montajes Eléctricos y Construcción Ltda.
- Sr. Gonzalo Arceu Benavente, inspector técnico del contrato
- Srs. Integrantes comisión de recepción - Encargada Ley del Lobby
- Secretaría Comunal de Planificación - Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMN/RAH/FRNC

